



Resolución Jefatural No. 423 -2006-AGN/J

Lima, 12 DIC. 2006

VISTO el Informe N° 424-2006-AGN/OGAJ de la Oficina General de Asesoría Jurídica, sobre Solicitud de Regularización de Escritura Pública presentada por don Gaudencio Filomeno Zavala Soto;

CONSIDERANDO:

Que, de acuerdo a lo dispuesto por el artículo 1° de la Ley N° 27094, que modifica los artículos 61° y 62° del D.L. N° 26002 – Ley de Notariado, y la Directiva N° 001-99-AGN/DNDAAI aprobada por Resolución Jefatural N° 253-99-AGN/J, a partir del 29 de abril de 1999, la regularización de Escrituras Irregulares que custodia el Archivo General de la Nación, en su conjunto, se realizarán mediante un proceso técnico - administrativo, vía solicitud dirigida a la Jefatura Institucional;

Que, del recurso que obra en autos recaudado con la Constancia de Escritura Irregular, extendida por la Dirección Nacional de Desarrollo Archivístico y Archivo Intermedio, se desprende que la Escritura Pública de **Compraventa**, que obra en los registros del Ex - Notario Ricardo Samanamud Inocente, otorgada por **“La Británica Sociedad Anónima”**, representada por doña Carmen Leguía Larriviere, a favor de doña Marina Ismena Laura Rejas Viuda de Aguilar, con fecha 02 de diciembre de 1980, folio 26138 vuelta del Protocolo 967 y consta de 06 fojas útiles, se nota que falta: **completar generales de ley de la representante de “La Británica Sociedad Anónima” y de doña Marina Ismena Laura Rejas Viuda de Aguilar (folio 26138 vuelta), la fecha conclusión del proceso de firmas, la firma de la representante de “La Británica Sociedad Anónima”, la firma de doña Marina Ismena Laura Rejas Viuda de Aguilar y la firma del ex - Notario referido, cuya regularización solicita el recurrente;**

De conformidad con lo dispuesto por la Ley N° 27094, el D.L. N° 19414, la Ley N° 25323, los Decretos Supremos N° 022-75-ED,



Nº 008-92-JUS, la Resolución Ministerial Nº197-93-JUS y la Directiva Nº 001-99-AGN/DNDAAI aprobada por Resolución Jefatural Nº253-99-AGN/J;

Con la Opinión favorable de la Oficina General de Asesoría Jurídica;

Con los visados de la Dirección Nacional de Desarrollo Archivístico y Archivo Intermedio, de la Oficina General de Asesoría Jurídica y de la Oficina Técnica Administrativa;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO ÚNICO.- Declarar *procedente* la solicitud de Regularización de Escritura Pública, presentada por el recurrente, por los fundamentos de hecho y derecho que se exponen; en consecuencia, **PROCEDE** la intervención del Doctor Aníbal Sierralta Ríos, Notario Público de Lima, quien completará generales de ley de la representante de “La Británica Sociedad Anónima” y de doña Marina Ismena Laura Rejas Viuda de Aguilar (folio 26138 vuelta), consignará la fecha conclusión del proceso de firmas, tomará la firma de la representante de “La Británica Sociedad Anónima”, tomará la firma de doña Marina Ismena Laura Rejas Viuda de Aguilar y suscribirá la escritura pública en sustitución del ex – Notario referido, con indicación de la fecha en que se verifica este acto, debiéndose adherir la presente resolución y sus antecedentes a la escritura materia de autos.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y NOTIFÍQUESE.



Teresa Carrasco Cavero
JEFA
Archivo General de la Nación